

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Viernes 13 de Mayo de 1955

Núm 106

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Salas de los Barrios a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria», núm. C-06.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2027

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos», núm. C 38.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2028

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciem-

bre de 1950, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Escobar de Campos a Grajal», número 3 27.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2029

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial anunciará público concurso para la adquisición de dos apisonadoras y una escarificadora.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, se puedan formular reclamaciones.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2032

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de bacheo con 2 Tm/Km de emulsión y riego con betún fluidificado de los Kms. 16 al 27 de la Carretera Provincial.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2034

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación en la de 29 de Abril último, acordó señalar el día 27, a las doce de la mañana, celebrándose en segunda convocatoria 48 horas después conforme las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Mayo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. 2052

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Don Luis Barcia Merayo como explotador de la mina «Vázquez II y III», sitas en Fabero, solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica y caseta de transformación para el servicio de dichas minas.

La línea partirá de la general a 5.000 voltios de la Central de Fontoria, hoy de la E. L. S. A. y terminará en la caseta de transformación próxima a la mina.

La longitud de línea será de 850 metros sobre postes de madera e hilo de cobre de 3 mm. de diámetro.

El transformador es de 25 K.V.A., con relación de 5.000/220 voltios.

Los terrenos atravesados son de dominio público y particulares.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 15 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las oportunas reclamaciones, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, a 3 de Mayo de 1955 —P. El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

1224 Núm. 514—85,25 pts.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones perfitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
24 Mayo al 2 de Junio	Mari-Terre	Caolín	11.840	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	César Mateo Castañón	Gijón	Miguel Casado Alvarez	Se ignoran.
27 id. al 3 id.	Única Esperanza	Hierro	11.996	Redipollos	Idem	Luis Costales Castiells	Idem	Idem	Idem.
28 id. al 4 id.	Inca	Idem	12.028	Puebla de Lillo	Idem	César Mateo Castañón	Idem	Idem	Idem.
30 id. al 6 id.	Pilar	Carbón	12.007	San Cibrián	Idem	Perfecto Suárez García	Boñar	Agencia Rojas	Idem.
31 id. al 7 id.	Terrestia Segunda	Idem	12.026	Utrero	Vegamián	Vidal Caballero Fernández	Idem	José Revillo	Idem.
1 Junio al 8 id.	Obdulia	Idem	12.027	Rucayo	Idem	Hilario Martínez Alvarez	León	El mismo	Idem.
2 id. al 9 id.	Dos Amigos	Idem	11.985	Santa Olaya de la Varga	Cistierna	Celso Sánchez Feita y Miguel Fernández Sánchez	Aleje	Gestoría Cantalapiedra	Idem.
3 id. al 10 id.	El Porvenir	Idem	12.018	Ollereros de Sabero	Sabero	José M. <sup>a</sup> Rodríguez García	León	Idem	Idem.
4 id. al 11 id.	Pablos III	Idem	11.994	Viego	Reyero	Manuel Pablos Pérez y Francisco Fernández Láiz	Idem	Idem	Idem.
6 id. al 13 id.	Pablos IV	Idem	12.011	Reyero	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
7 id. al 14 id.	Florentina	Idem	11.963	Ferreras del Puerto	Benedito de Valdeolmbar	Minas Ferreras del Puerto, S. A.	Idem	Idem	Idem.
8 id. al 15 id.	Obdulia	Idem	12.032	Tejerina	Prioro	Enrique García Tuñón	Idem	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. — León, 9 de Mayo de 1955. — P. El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial  
Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por Orden de 15 de Abril de 1955, la ejecución del deslinde total del monte núm. 179 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Sabugo y radicante en término municipal de Murias de Paredes, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo, así como de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 179, denominado «Quijo y sus Agregados», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondientes darán comienzo el día 22 de Agosto de 1955, a las diez de su mañana y por el sitio denominado «Alto de la Vallina de Pementús», operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Antonio Arias Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 9 de Mayo de 1955 — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### NOTA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 17 de los corrientes, a las (9) nueve horas, para proceder a la entrega de los importes de perjuicios por rápida ocupación y de los depósitos previos a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del «NUEVO DEPÓSITO PARA TRACCIÓN ELÉCTRICA EN LA ESTACIÓN DE LEÓN», en el término municipal de San Andrés de Rabanedo, cuya operación se llevará a efecto en las salas del Ayuntamiento de dicha localidad.

Madrid, 9 de Mayo de 1955.—El Inspector General Jefe de la División (ilegible).

### DIVISIÓN INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del «Nuevo Depósito para Tracción Eléctrica en la Estación de León».

Término municipal de San Andrés de Rabanedo

Relación de las Hojas de depósito previo a la ocupación

Número	PROPIETARIO
1	Herederos de D. Manuel Diez Navares.
2	Id. de D. Segundo Guerrero.
3	D. Cipriano García García.
4	D. <sup>a</sup> María García Flórez.
5	D. Manuel Fernández García.
6	Herederos de D. Manuel Diez Navares.
7	Id. de D. <sup>a</sup> Magdalena Alvarez Paniagua.
8	D. <sup>a</sup> Paulina Hevia.
9	D. José Pérez Jano.
10	D. Domingo Blanco Guerrero.
11	D. <sup>a</sup> Teresa Guerrero Alvarez.
12	D. <sup>a</sup> Juana Cabello Peláez.
13	Hermanos Marco.
14	D. Valentín Martínez Prieto.
15	Herederos de D. Nicolás González.
16	D. <sup>a</sup> Josefa Fidalgo Fernández.
17	D. Aniceto y D. Pedro Martínez Láiz.
18	D. <sup>a</sup> Felipa Blanco Alvarez.
19	D. Lucio García García.
20	D. Ramón García García.
21	Herederos de D. <sup>a</sup> Cayetana Fernández Paniagua.
22	D. Cándido Prieto Martínez.
23	Herederos de D. <sup>a</sup> Emilia Ramos Rodríguez.
24	D. Laureano López Alvarez.
25	Herederos de D. Fernando Martínez Prieto.
26	D. Manuel Espinosa Castañón.

Madrid, 9 de Mayo de 1955.—El Inspector General Jefe de la División (ilegible).

### DIVISIÓN INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del «Nuevo Depósito para Tracción Eléctrica en la Estación de León».

Relación de los propietarios, colonos e inquilinos por perjuicios de rápida ocupación

Inquilino D. Julio Diez Cuesta.  
» D. Aniceto Martínez.  
» Viuda de D. Heliodoro Paredes.  
» D. Enrique Viñayo.  
» Herederos de D. Manuel Diez Navares.  
» D. Rosendo Asensio Luque.

Colono D. Lucio González García, Id. de sí mismo D. Valentín Martínez Prieto.

Colono D. Gaspar Santos Alonso, Id. de sí mismo Herederos de doña Emilia Ramos Rodríguez.

Id. id. D. Laureano López Alvarez.

Madrid, 9 de Mayo de 1955.—El Inspector General Jefe de la División (ilegible).

2042 Núm. 521.—286,00 ptas.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

### RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de de Julio de 1955

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen

para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas convocatorias.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Mayo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.<sup>a</sup> La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1955.—El Director Provincial, José M.<sup>a</sup> M. Lardreda. 2040

## Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios de León

### ANUNCIO

A propuesta de este Colegio, han sido aprobadas, por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, las tarifas que han de regir para los servicios que a todos los funcionarios de Administración Local, han de prestar los Practicantes y Matronas de A.P.D., según lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, siendo de sesenta pesetas para los Practicantes y cuarenta pesetas para las matronas por funcionario y año, entrando en vigor la

misma a partir del 1.º de Junio de 1952, conforme se indica en el ya mencionado Reglamento.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Practicantes y Matronas de A. P. D.

León, 28 de Marzo de 1955.—El Secretario, C. Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Galán.

1771 Núm. 520.—74,25 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

### Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Silván Silván, vecino de Santas Marina, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, Provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado «El Arenal», en términos del citado Ayuntamiento.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda, a un canal de unos 250 metros de longitud, que las conduce a un juego de balsas, situadas a unos 115 metros aguas arriba de la presa de derivación de un molino existente en dicho paraje.

Las balsas desaguan en el mismo río Tremor.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas la en calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1954.  
El Ingeniero Director (ilegible).

5936 Núm. 519.—129,25 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ponferrada

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido por auto de ocho de Marzo del año en curso, dictado en juicio declarativo de menor cuantía segui-

do a instancia de D.ª Rosa Laredo Vega, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Ponferrada, contra D.ª Josefa Laredo Vega, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de León, y D.ª Angeles y D.ª María Luisa Laredo López, mayores de edad, asistidas, así como D.ª Josefa Laredo, de sus respectivos maridos, ausentes referidas señoras Laredo López en ignorado paradero, cuyo auto se dictó en virtud de cuestión de competencia promovida por la demandada D.ª Josefa Laredo Vega y a consecuencia de la inhibición acordada a favor del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León, se emplaza a las demandadas D.ª Angeles y D.ª María Luisa Laredo López para que en término de quince días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de León a usar de su derecho si las conviniere; apercibiéndolas que no compareciendo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Ponferrada, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez.  
2008 Núm. 513.—110,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don José Valeiras Valeiras, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de doña Luisa Mayo Magaz, representada por el Procurador don Eloy Martínez García, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Tomás García Alonso, y en él se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Astorga a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. don Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes de una y como demandante el Procurador don Eloy Martín García, en representación de doña Luisa Mayo Magaz, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Palaciosmil, asistida de su marido don Valeriano García Mayo, también mayor de edad, labrador y vecino de Palaciosmil, defendida por el Letrado don Cipriano Tagarro Martínez, y como demandados los herederos de don Tomás García Alonso, compareciendo en estos autos la presunta heredera doña María-Bernarda-Lucila García Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el también Procurador don Mario Crespo

y Crespo, y defendida por el Letrado don Victorino Alvarez Alonso, sobre reclamación de nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Eloy Martínez García, en nombre y representación de doña Luisa Mayo Magaz, debo condenar y condeno a que una vez firme esta sentencia la demandada doña María-Bernarda-Lucila García Fernández, y demás herederos de don Tomás García Alonso, paguen a la demandante la cantidad de nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda, y haciéndose expresa imposición de costas por ser preceptivas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Tomás, expido la presente en Astorga a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Valeiras Valeiras.—V.º B.º:—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2011 Núm. 515.—127,05 ptas.

### Requisitoria

Marcos Prieto Caminero, hijo de Enrique y de Concepción, natural de Saelices del Río, provincia de León, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 665 milímetros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cadenas, número 38, 2.º 1.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta (León) ante el Juez Instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 7 de Mayo de 1955.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel.  
2014

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —